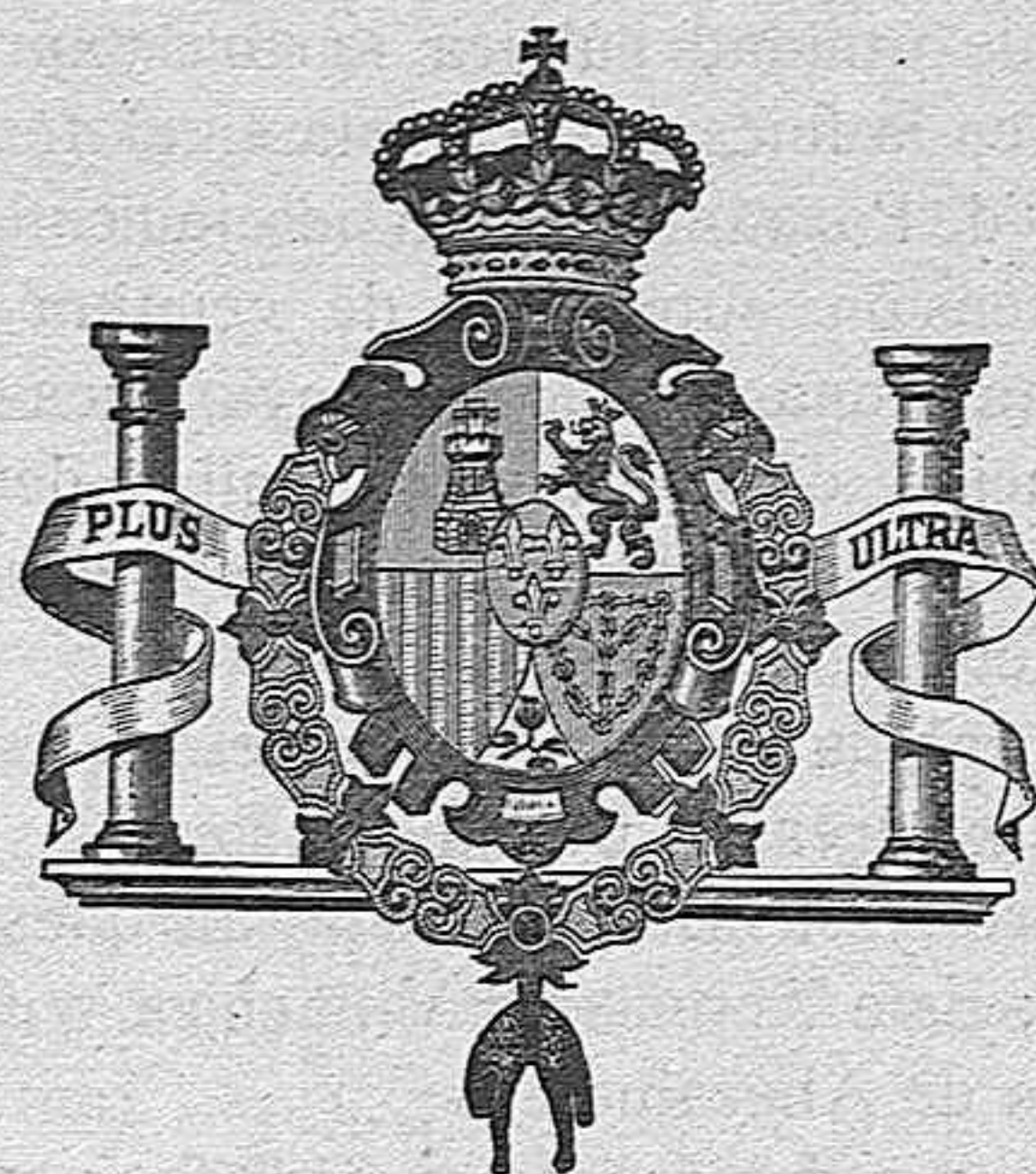


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corriente 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

La Junta provincial de 1.ª enseñanza, en sesión del 17 del actual, deliberó sobre la necesidad, en esta época de vacaciones, de que se verifiquen en los locales-escuelas las reparaciones convenientes á fin de que estén decorosamente instalados y ponerlos en condiciones higiénicas y pedagógicas.

Encomendada esta función á los Ayuntamientos y Juntas locales de 1.ª enseñanza por los Reales decretos de 5 de Mayo de 1913, Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 y Real decreto de 6 de Julio actual, tengo fé, en que, durante las vacaciones caniculares; procederán á reparar y enlucir los locales-escuelas, allí donde sean propios, ó exigírselo á los dueños de los locales donde sean alquilados.

Al dirigirme á los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas locales de 1.ª enseñanza, espero que no desoirán mi voz y con ello contribuirán, á elevar el nivel cultural de la provincia, teniendo una Escuela limpia, alegre, higiénica y bella.

Zamora 26 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

EXPROPIACIONES

Redactadas por el perito de la Administración las hojas de aprecio que á continuación se insertan, de las finas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 20, 21, 23, 24, 26, 34, 38, 42, 44 y 49 en la relación de las ocupadas en el térmi-

no municipal de Pozoantiguo, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra, sin haber podido hacer entrega de ellas á los interesados, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, á que dentro del término de quince días, á contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan ó rehusan, lisa y llanamente, la oferta, presentando en último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la referida Ley.

Zamora 11 de Junio de 1928.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Fresno de la Ribera á Tiedra.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 24.

Distrito municipal de Pozoantiguo.

Don Serafin Serrano Moreno, Perito Agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Administración del señor Ruiz del Arbol, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el término municipal de Pozoantiguo, partido judicial de Toro, la extensión superficial de cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden, veinticuatro.

La cabida total de la finca es de ciento sesenta hectáreas y sus linderos son:

Norte varios particulares; Sur Morán; Este camino; Oeste varios particulares.

La expropiación interesa á la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de ciento siete pesetas con setenta y siete céntimos.

Zamora 28 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Serafin Serrano.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 26.

Distrito municipal de Pozoantiguo.

Don Serafin Serrano Moreno, Perito Agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D.ª Isabel y Jacoba Alonso Samaniego, vecina de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el término municipal de Pozoantiguo, partido judicial de Toro, la extensión superficial de diez áreas y ochenta y nueve centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden veintiseis.

La cabida total de la finca es de ciento treinta áreas y sus linderos son:

Norte camino; Sur Sendero de los Hornos; Este Vicente Villar y Oeste Timoteo Manteca.

La expropiación interesa á la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como de todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Zamora 28 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Serafin Serrano.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 34.

Distrito municipal de Pozoantiguo.

Don Serafín Serrano Moreno, Perito Agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á la Administración del señor Ruiz del Arbol, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el término municipal de Pozoantiguo, partido judicial de Toro, la extensión superficial de trece área y cuarenta y cuatro centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden treinta y cuatro.

La cabida total de la finca es de ciento sesenta hectáreas y sus linderos son:

Norte Constancia González, Sur Francisco Morán; Este camino y Oeste varios particulares.

La expropiación interesa á la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas con diez céntimos.

Zamora 28 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Serafín Serrano.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 38

Distrito municipal de Pozoantiguo.

Don Serafín Serrano Moreno, Perito Agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Francisco Morán, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el término municipal de Pozoantiguo, partido judicial de Toro, la extensión superficial de cuarenta áreas y noventa centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden, treinta y ocho.

La cabida total de la finca es de mil áreas y sus linderos son:

Norte Ramiro Rodríguez; Sur Carretera de Toro á Abezames; Este Camino y Oeste Carretera de Toro á Abezames.

La expropiación interesa á la finca por el centro, quedando dividida en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil quinientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Zamora 28 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Serafín Serrano.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 42.

Distrito municipal de Pozoantiguo.

Don Serafín Serrano Moreno, Perito Agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Casimiro Carranza, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la

obra de utilidad pública arriba expresada, se ocupa en la finca rústica, sita en el término municipal de Pozoantiguo, partido judicial de Toro, la extensión superficial de veintinueve áreas y noventa y una centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden cuarenta y dos.

La cabida total de la finca es de trescientas cincuenta áreas y sus linderos son:

Norte Jesús Bermejo; Sur Marqués de Villafuerte; Este Victoriano Villachica y Oeste Carretera de Abezames.

La expropiación interesa á la finca por el centro, quedando dividida en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Zamora 28 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Serafín Serrano.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 44

Distrito municipal de Pozoantiguo.

Don Serafín Serrano Moreno, Perito Agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Casimiro Carranza, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el término municipal de Pozoantiguo, partido judicial de Toro, la extensión superficial de ochenta y ocho centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden cuarenta y cuatro.

La cabida total de la finca es de ciento setenta áreas y sus linderos son:

Norte Marqués de Villafuerte; Sur Castora Lorenzo, Este Ramón Rodríguez y Oeste Carretera de Abezames.

La expropiación interesa á la finca por un extremo, quedando el resto de la misma en una sola porción.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintiocho pesetas con treinta y tres céntimos.

Zamora 28 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Serafín Serrano.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 49.

Distrito municipal de Pozoantiguo.

Don Serafín Serrano Moreno, Perito agrícola, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Casimiro Carranza, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, sita en el término municipal de Pozoantiguo, partido judicial de Toro, la extensión superficial de once áreas y cuarenta y ocho centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden cuarenta y nueve.

La cabida total de la finca es de cien áreas y sus linderos son:

Norte Juan Manuel Calvo; Sur Camino á la carretera; Este Camino de las eras; Oeste Germán Castro.

La expropiación interesa á la finca por el centro, quedando dividida en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Zamora 28 de Marzo de 1928.—El Perito de la Administración, Serafín Serrano.

Reses mostrencas.

En poder del vecino de esta ciudad D. Antonio San Miguel Fadón, que habita en la plaza de la Puebla, número 13, se halla depositado un borriquito sin dueño conocido y cuyas señas son: edad de dos á tres meses; pelo castaño muy oscuro; hocico blanco, orejas rojas y patas muy finas.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 27 de Julio de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 298 al 310, de la carretera de Villacastín á Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de San Cebrián de Castro y Moreruela de Tábara, y de las cuales es contratista D. Jesús Gil González, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 19 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3044

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Clodoaldo Rodríguez Rodríguez, Maestro de la Graduada aneja á la Normal y Secretario de la Junta provincial de 1.ª Enseñanza.

Certifico.—Que durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año actual, se han celebrado las siguientes sesiones:

4 de Febrero de 1928.

Acuerdos.

1.º Determinar los temas del Certámen Pedagógico.

2.º Que el Excmo. Sr. Gobernador, mediante una circular, invite a las entidades, a fin de que colaboren a la obra del Certamen Pedagógico.

2 de Abril de 1928.

Acuerdos.

1.º Aprobar una moción presentada a la Junta por el Excmo. Sr. Gobernador D. Manuel González Longoria y D. Clodoaldo Rodríguez, Secretario de la Junta, para que en la provincia se celebre el Homenaje Escolar a la Vejez, y que se nombre en la sesión próxima una ponencia encargada de ultimar este trabajo.

2.º También se acordó que el tema 8.º sea el de la enseñanza de la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

Y para que conste expido la presente, extracto de los acuerdos, para su publicación oficial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zamora a 23 de Julio de 1928.—El Secretario, Clodoaldo Rodríguez.—V.º B.º—El Gobernador civil Presidente, Ramón López-Montenegro. R—2077

Escuela Normal de Maestros de Zamora.

CURSO DE 1927-28.

Anuncio de matrícula no oficial.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio a los alumnos que aspiren a examinarse de ingreso y asignaturas en el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes deberán solicitar la inscripción de matrícula durante el mes de Agosto, mediante instancia en papel de una peseta veinte céntimos. Los que soliciten examen de ingreso acompañarán a la solicitud cédula personal, partida de nacimiento y certificado facultativo de hallarse revacunado, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

Los que soliciten exámenes de asignaturas y procedan de otras Escuelas, justificarán sus estudios mediante certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquellas con la debida antelación.

Los alumnos de ingreso abonarán en papel de pagos al Estado *dos pesetas cincuenta céntimos*, más dos sellos móviles de quince céntimos.

Los que se matriculen en asignaturas abonarán también en papel de pagos al Estado *veinticinco pesetas* por grupos de asignaturas de las que componen un curso, más *cinco pesetas* en el mismo papel por derechos de exámenes y tantos sellos móviles de quince céntimos, más uno, como asignaturas soliciten examinarse.

Cuando la matrícula sea de parte de las asignaturas de un grupo, se satisfará, también en papel de pagos al Estado, *ocho pesetas* por cada una, más las *cinco pesetas* por derechos de exámenes, sin que en ningún caso pueda exceder de *veinticinco pesetas*, sin tener en cuenta los derechos de exámenes. Asimismo se acompañará un sello móvil de quince céntimos por cada asignatura, más otro.

Los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller abonarán *treinta pesetas* por todo un grupo de asignaturas y los sellos móviles correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 26 de Julio de 1928.—El Secretario, Manuel V. Medina.—V.º B.º—El Director accidental, Dictino Alvarez Reyero. R—2091

Diputación provincial de Zamora

Colonia de enfermos pretuberculosos.

CONCURSO

La Comisión provincial en su última sesión, acordó abrir concurso por término de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los parientes más inmediatos, o representantes legales de niñas pretuberculosas, puedan solicitar la

estancia gratuita en el Sanatorio construido por la Diputación en término de San Martín de Castañeda, por término de un mes, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Ser la enferma ó sus padres naturales de esta provincia.

2.ª Tener la enferma la edad de 8 a 14 años.

3.ª Ser pobres los padres en sentido legal.

Para la demostración de este extremo, se acompañarán los documentos que en la actualidad se exigen para la admisión en el Hospital de la Encarnación y la certificación de nacimiento de la enferma.

El número de plazas, independiente de las que disfrutarán las asiladas, será de 32; cuatro por cada partido judicial, con preferencia los más pobres ó de familia más numerosa en idénticas condiciones y en el supuesto de que no haya solicitudes de algún partido ó su número no lleve al de cuatro, se acumularán a las restantes con primacía de los de mayor número de habitantes.

No excediendo las solicitudes del número indicado, tendrán derecho a las mismas, las enfermas de la edad y naturaleza expresada, procedentes de la clase media, entendiéndose por tales los que no satisfagan de contribución más de 150 pesetas ó no disfruten sueldos mayores de 4.000 pesetas.

Las instancias (en papel de última clase 0'15 pesetas, así como el expediente de pobreza) serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y examinadas, así como los justificantes, por la Comisión provincial y el acuerdo que recaiga será comunicado a los interesados para en el caso de serles favorable, se personen las enfermas en el día y hora que se les señale en la Casa de Expósitos (Hospicio provincial) a ser reconocidas por el Médico de la Beneficencia provincial don Felipe Anciones, quien sin ulterior recurso, determinará si procede ó no, la admisión en el Establecimiento de referencia.

Para el traslado al mismo se les señalará el día y hora que hayan de presentarse en la Casa de Expósitos, con ropas tanto interiores como exteriores, idénticas a las que traigan puestas, en el mejor uso posible; 6 pañuelos de mano y otro calzado además del puesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 27 de Julio de 1928.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 9 de Junio de 1928.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del señor Bermúdez y asistencia de los señores Burón, Asensio, Alba, Castillejo y Hernández (D. Heriberto).

Aprobación del acta de la anterior.

Acceder a lo solicitado por Julia Holgado Magín, Constantina Vaquero Serrano y Angeles Sutil Vara, sobre que le sean entregados los niños asilados en la Casa Hospicio de esta ciudad, que indican en sus respectivas instancias.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid al presunto demente Máximo Martín Martín, a donde será trasladado por un enfermero que percibirá la cantidad de 60 pesetas para gastos de la traslación.

De conformidad con lo comunicado por la Comisaría Regia, relativo a que los gastos de la pensionista María Teresa Rodríguez Blanco, correrán de cuenta de la familia de la interesada

y que la vacante será ocupada por la aspirante María del Tránsito Rodríguez Villarino.

Conceder la autorización necesaria para contraer matrimonio a Felisa Caballero Campos, procedente de la Casa Hospicio de esta ciudad.

Aprobar la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio provincial de Valladolid durante el mes de Mayo último, y cursar las filiaciones fotográficas de los dementes fallecidos que figuran en el expediente respectivo, remitiéndolas a las familias de los interesados.

Significar al Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya que esta Diputación no pone obstáculos a hacerse cargo de la demente D.ª Manuela Fontanillo, una vez se justifique que la interesada es natural de esta provincia y demás circunstancias que completen el expediente.

Que la anciana María Lobo Ufano, de Zamora, entre a disfrutar la pensión de 0'75 pesetas diarias a partir de 1.º del actual.

Admitir en la Casa Hospicio de esta ciudad a la niña Manuela Romualda González Martínez, los niños Máximo Robles Berros y Santiago Alonso Vasco.

Conceder a Martín Osorio Mateos la subvención de 25 pesetas mensuales, por haber dado a luz su esposa dos hijos gemelos.

Hacerse cargo de los gastos ocasionados y que ocasione el presunto demente Francisco Bueno Pérez, y que se haga saber a la Diputación de Madrid, puede dicho alienado ser trasladado al Manicomio provincial de Valladolid.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, bajo las condiciones que se indican en el acuerdo, al demente Jesús Nieto Veloso, de Tábara, é igualmente a Silvino Hernández Gutiérrez, de Arcenillas.

Significar a la Diputación de Madrid que el demente Juan Antonio Valdesorio Ferreiro puede ser trasladado al Manicomio provincial de Valladolid, é interesar de Carbajales de la Encomienda se tramite el expediente justificativo de la pobreza del alienado y próximos parientes del mismo obligados a prestarle alimentos.

Autorizar a los asilados en la Casa Hospicio de esta ciudad, Gerardo Piorno de las Heras, Pedro Prada Bernabad y Sixto Otero Rojo, para que puedan ingresar en el Ejército como voluntarios, siendo acompañados a Madrid por una Hermana de la Caridad que designe la Madre Superiora.

Aprobar y satisfacer la factura remitida por el Comisario Regio Nacional de Sordo-mudos y ciegos de Madrid, relativa a los alumnos internos procedentes de esta provincia, correspondiente el importe de la misma al segundo trimestre del corriente año.

Admitir en un Establecimiento de Beneficencia a Miguel Figueruelo Santos y a su esposa Cayetana Malillos Iglesias, teniendo que guardar el turno correspondiente.

Autorizar a la señora Superiora del Hospicio provincial de esta ciudad para que con la cantidad que en la actualidad tiene en su poder, producto de las labores, bordados y demás llevados a cabo por las asiladas, adquiera un piano para la Escuela de niñas de dicho Establecimiento, y que se den las gracias a la Madre Superiora por el celo é interés demostrado.

Desestimar la petición de Gregorio Cerecinos Expósito, relativa a que su hija Josefina Cerecinos Martín sea admitida en el Hospicio provincial.

Quedar enterada de la defunción en el Manicomio provincial de Valladolid de Antonia Rodríguez Mora, María Manuela Centeno Alvarez, Celia Pozuelo Pozuelo, Josefa Gejo Sevillano y

Florentino Conde Bernal, y que se participen las bajas á las familias de los dementes fallecidos.

Conceder al señor Diputado Visitador del Hospicio provincial de esta ciudad la autorización que solicita para adquirir tela blanca para colchas y lana para el servicio de los enfermos de dicho Establecimiento.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, bajo las condiciones que se mencionan en el acuerdo, al demente José del Nacimiento Pernía.

Conceder á Gregorio Cecilio Alvarez la gratificación de 25 pesetas mensuales por haber dado á luz su esposa dos hijos gemelos.

Admitir, en principio, á todos los solicitantes á ingreso, en la temporada actual, en el Sanatorio de pretuberculosos de San Martín de Castañeda, que sean sometidos al reconocimiento facultativo que practicará el señor Médico de la Beneficencia provincial D. Felipe Anciones, y los que á juicio de dicho facultativo se hallen en condiciones serán trasladados al mencionado Establecimiento.

Acceder á lo solicitado por Faustino Moreno Carrascal, sobre su ingreso en un Asilo, teniendo que guardar el turno correspondiente.

Entran en el Salón los señores Vocales don Heriberto Hernández, suplente de D. Eliseo González, y D. Fausto M. Castillejo.

Fijar los precios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el mes de Mayo último.

Celebrar sus sesiones del presente mes en los días 19 y 30, á las quince horas.

Subvencionar con 500 pesetas á la Comisión de festejos que han de llevarse á efecto el día de San Pedro inmediato.

Contribuir con 200 pesetas para el Monumento de D. Joaquín Costa, en la villa de Graus.

Darse por enterada de la carta que el señor Presidente de la Diputación provincial de Santander dirige al de esta Diputación, interesando se acoja con toda simpatía y afecto la de la Asociación de la Prensa de aquella capital, relativa al homenaje á la Mujer Española, organizado por la expresada Asociación.

Por unanimidad y á propuesta del señor Burón, se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Vicepresidente de la misma D. Evaristo Núñez, y que se testimonie el pésame á la familia.

A instancia del señor Presidente se acordó hacer constar la complacencia con que la Corporación ha visto las declaraciones del Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, publicadas en el periódico «La Nación», y que por telegrama se le comunique la adhesión de la Diputación.

Facilitar á la Unión Ibero-Americana cuantos datos interese referente al progreso material, cultural y social de la provincia, lamentando no poder prestarle apoyo económico para la publicación del libro de Oro Ibero-Americano.

Quedar enterada de la comunicación del Cabildo Catedral de Zamora, manifestando que el mismo acordó aprobar y mostrar su conformidad á las cláusulas que figuran en el acta del 13 del pasado Abril sobre reconocimiento de propiedad y servidumbre de los terrenos que circundan las dependencias de la Iglesia, en la parte que limita con lo de propiedad de esta Diputación provincial.

Abonar á D.^a Flora Riesco Martín y sus dos hijos Julia y Guillermo, el aumento gradual de sueldo devengado por D. Casimiro Hernández García, Maestro que fué de la Escuela del Hospicio provincial.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar y satisfacer los jornales devengados durante el mes de Mayo por el auxiliar de la carretera provincial de Zamora á La Hiniesta, Andrés García.

Denegar la instancia de Luis Morán y 41 mozos más, sobre petición de subvención para construir un juego de pelota en Santovenia.

Que se efectue el traslado á la Casa de Maternidad de la reclusa de esta Carcel María Moreno Peredero, pero declinando siempre toda responsabilidad por lo que á la custodia y guarda de la enferma se refiere.

Dada cuenta por el señor Presidente de la visita girada por el mismo á las carreteras y caminos vecinales que en el acuerdo se mencionan, del estado en que se encuentran, así como de lo costoso que resulta realizar dichas visitas, proponiendo deben suspenderse las de largo recorrido hasta que la Diputación tenga coche propio, se acordó de conformidad con lo propuesto y dándose por enterada del estado en que se hallan las expresadas vías.

Solicitar con urgencia, previas características que señale el Ingeniero Jefe de Vías y obras, de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil que por conducto de la misma sean facilitados á esta Corporación un coche automóvil y una camioneta de una y media tonelada para los servicios de carreteras, caminos vecinales, agronómicos, sanitarios, etc., de la Diputación.

Visto el escrito de D. Eloy Gómez Beque, Enfermero del Hospital de la Encarnación, denunciando hechos verdaderamente lamentables ocurridos en el citado Establecimiento, se acordó la apertura del correspondiente expediente, en el que actuará de Juez el señor Presidente de la Diputación y Secretario el Oficial del Negociado de Personal, é interesar del señor Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación informe á la Comisión de las medidas que á su juicio sean indispensables para evitar puedan reproducirse hechos tan lamentables, autorizándole con amplias facultades para que pueda poner en ejecución las que considere necesarias á dichos fines.

Admitir al concurso de distribución de 25.000 pesetas para obras sanitarias el expediente remitido por el Alcalde de Toro para el relleno de Barbacanos, é indicar al Ayuntamiento de dicha ciudad las deficiencias que se observan en el expediente para que las subsane dentro del plazo concedido.

Adjudicar definitivamente las obras para la conservación de la carretera provincial de Zamora á La Hiniesta á D. Graciano García, debiendo cumplir con las condiciones que en el acuerdo se mencionan.

Aprobar y satisfacer á D. David Diez la cuenta de la relación de jornales invertidos durante el mes de Mayo último en la carretera municipal subvencionada de Toro á San Román de la Hornija.

Adjudicar definitivamente las obras para la conservación de la carretera provincial de Zamora á Cubillos á D. Graciano García, debiendo cumplir con las condiciones que en el acuerdo se mencionan.

Declarar de abono á favor de las entidades constructoras, las certificaciones de obras ejecutadas en varios caminos vecinales que en el acuerdo se mencionan.

Anunciar la subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Matilla de Arzón, para el día 6 de Julio próximo, nombrando al Vocal señor González Negro, para que en unión del

señor Presidente ó Diputado en quien delegue, constituyan con el Secretario de la Corporación la mesa para dicha subasta.

Aprobar y satisfacer á D. Francisco do las Heras Piorno sus facturas por servicios prestados durante el mes de Mayo último á la Sección de Vías y Obras provinciales.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó desestimar la petición del señor Alcalde de Muga de Sayago, sobre subvención para un camino vecinal.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal de Villaescusa á la carretera de Zamora á Cañizal, y su pago en la forma propuesta por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales.

Adjudicar definitivamente á D. Luis Caballero de Rodas las obras de terminación del camino vecinal de La Hiniesta á Carbajales, en las inmediaciones del puente sobre el Esla en Maneanal del Barco, debiendo cumplir con las condiciones que en el acuerdo se mencionan.

Reintegrar al señor Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales el importe de las cuentas remitidas por el señor Ingeniero Jefe de dicha Sección, de conservación de caminos vecinales correspondientes al mes de Mayo último.

Quedar enterada de que el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha manifestado su conformidad con lo acordado provisionalmente por esta Comisión en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Mayo último, en la cual aprobó el informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre el traspaso mutuo de carreteras y caminos vecinales entre el Estado y la Corporación.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la plaza de Maquinista para la conducción de las apisonadoras destinadas á la conservación de caminos vecinales, con las mismas condiciones con que fué comunicada la vacante á la Junta calificadora de aspirantes á destinos públicos.

Conceder la autorización que solicita para ejecutar obras inmediato á la carretera provincial de La Hiniesta á D. Julián Centeno Marcos, bajo las condiciones que figuran en el expediente.

Que sean ejecutadas las obras de reparación de los caminos vecinales de Villanueva de Campeán á la Estación de Corrales, de Toro á Castromuevo y de La Hiniesta á Carbajales, propuestas por la Sección de Vías y Obras provinciales, y que se anuncie la subasta de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de cinco días.

De conformidad con el informe del señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales D. Antonio Diaz, sobre la variación de construcción en el camino vecinal de Cañizal, solicitada por el Alcalde de dicho pueblo, atender la petición de dicha autoridad.

Aprobar y satisfacer la relación presentada por el señor Presidente, de gastos causados en la Asamblea celebrada en Madrid para la Mancomunidad de las Diputaciones del régimen común.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando la petición formulada por esta Comisión sobre rebaja de las cédulas de la tarifa 2.^a, y quedar sin efecto la reducción del 25 por 100 de la base contributiva para la aplicación de la mencionada tarifa de cédulas personales en los pueblos que contribuyan por el avance catastral ó registro fiscal, y que se comunique á los pueblos que afectaba

la reducción, y que á la mayor brevedad remitan á este Centro los padrones de cédulas personales del corriente ejercicio, confeccionados con arreglo á las tarifas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de Enero del corriente año.

Nombrar Practicante numerario del Hospital de Benavente, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á D. Raimundo González Rodríguez, y anunciar nuevamente á oposición en las mismas condiciones que las publicadas últimamente, la vacante de Practicante del Hospital-asilo de Toro.

Aprobar la relación de facturas y recibos satisfechos por el señor Depositario de fondos provinciales D. Francisco Avedillo, por cuenta de material consignado en el presupuesto vigente.

Poner en conocimiento del señor Director del Instituto de Reeduación profesional de Madrid, el disgusto que le ha proporcionado á esta Comisión el conocimiento, por manifestaciones del interesado, de no haberle sido facilitado albergue y alimentación en dicho Centro al obrero nombrado por esta Diputación becario en ese Instituto, Román González Suarez, y el desagrado con que ha visto que á un becario nombrado por esta Corporación no se le diera albergue en ese Establecimiento durante el tiempo que tardase en solucionarse su admisión definitiva, ya que todos esos gastos corrían de cuenta de esta Diputación.

Quedar enterada del balance de situación en 31 de Marzo del año actual, de las operaciones realizadas en la Intervención de fondos provinciales.

Darse por enterada de las Reales órdenes aprobando las ordenanzas de arbitrios provinciales. Quedar sin efecto la ordenanza aprobada por la Diputación para la exacción del derecho de estancias en el Hospital de la Encarnación por accidentes del trabajo, y aplicar la que rige para enfermos distinguidos. Y que las certificaciones de documentos existentes en el archivo anteriores á 1.º de Enero, se expidan en papel de 2'40 pesetas, y que se dé cuenta á la Diputación.

Aprobar y satisfacer varias facturas de gastos ocurridos en el Gobierno civil, Diputación, Hospicio y Hospital y Sanatorio para pretuberculosos.

Sale del Salón, previa la debida autorización, el señor Alba.

Conceder á los Ayuntamientos de Morales de Rey y Arrabalde, constructores del camino vecinal de Morales de Rey á Alcubilla de Nogales, la subvención que solicitan, y al de Villaferrueña, también constructor de dicho camino, devolverle la documentación para que aclare algunos extremos, ampliando los precedentes acuerdos en el sentido de requerir del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el correspondiente informe, haciendo constar la cuantía del anticipo y garantía ofrecida por los Ayuntamientos de Morales de Rey y Arrabalde, y al propio tiempo poner en su conocimiento la concesión del anticipo que se hizo á Villaescusa, señalando la cuantía del mismo y garantía ofrecida.

Aprobar las cuentas de cédulas personales del año de 1927, correspondientes á varios pueblos de esta provincia.

Aprobar la cuenta de material que rinde el señor Secretario de esta Diputación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los gastos hechos en el campo de demostración de Villarrín de Campos, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Capellán de la Casa Hospicio de esta ciudad,

para la institución de Tarsicio, establecida en dicho Establecimiento, en el ejercicio actual.

Desestimar la instancia de D. Mariano Fernández García, empleado del Ayuntamiento de Benavente, en súplica de que se le abone la cantidad correspondiente como premio de cobranza de cédulas personales del ejercicio de 1927, de conformidad con lo propuesto por la Intervención provincial.

Aprobar la relación de facturas de efectos suministrados á la Farmacia de esta Diputación.

Que se libre la cantidad solicitada por el señor Administrador del Hospital-asilo de Toro, para cubrir los gastos de dicho Establecimiento en el mes de Mayo último.

Aprobar y satisfacer varias facturas de «El Porvenir de Zamora» por gastos de fluido eléctrico que en las mismas se indican.

Aprobar la relación de cantidades recibidas y satisfechas por el Administrador del Hospital asilo de Toro durante el mes de Abril último.

Aprobar veintinueve padrón de cédulas personales del ejercicio actual, correspondientes á otros tantos pueblos.

Aprobar la cuenta de la inversión de la subvención al Consejo provincial de Fomento de Zamora por esta Diputación para gastos de personal.

Aprobar y satisfacer las cuentas que presenta el señor Arquitecto provincial de obras ejecutadas en el Castillo y Hospital-asilo de Toro.

Quedar sobre la mesa el expediente sobre creación de un vivero provincial de moreras.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

TREFACIO

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 1 por 100, sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente; en la inteligencia de que, si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y el recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía.

Trefacio 15 de Julio de 1928.—El Alcalde, Lino Carbayo. R—3060

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión plenaria del dos del mes de la fecha, acordó contratar en pública subasta el servicio de la limpieza pública por término de cuatro años, bajo el tipo de *veintiseis mil pesetas* anuales. La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se verificará á la hora de las *doce*, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente municipal designado por la misma, con las for-

malidades del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924. Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán ante la Mesa desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, debiendo ajustarse las mismas al modelo adjunto y hallarse extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y llevar un timbre municipal de peseta.

Los licitadores que podrán presentarse por sí, ó en representación de otra persona ó sociedad, exhibiendo en estos últimos casos el poder bastantado en forma por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta Capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de *mil trescientas pesetas*, en la Depositaria Municipal ó en la Caja General de Depósitos, y el rematante la fianza definitiva que será el 10 por 100 de la cantida anual por que se remate el servicio, que no le será devuelta hasta la terminación del contrato.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaria municipal durante la hora de las *once* á las *trece*, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En caso de resultar iguales dos ó más propuestas, se cumplirá con lo prevenido en el último párrafo del artículo 162 del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 19 de Julio de 1928.—El Alcalde accidental, Valentin Matilla. R—2064

Modelo de proposición

D., enterado de las condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora subasta en arriendo el servicio de la limpieza pública de esta Ciudad, ofrece verificar éste servicio con arreglo á dichas condiciones y apéndice que las acompaña, por la cantidad de pesetas (en letra), en cada año del tiempo que ha de durar éste contrato (fecha y firma del proponente).

Nota.—El pliego de proposiciones se presentará bajo sobre cerrado, en el que se diga: «Proposición para optar á la subasta del servicio de la limpieza pública.»

MADRIDANOS

En cumplimiento de lo que dispone el Estatuto municipal en su artículo 489, éste Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 10 de Diciembre último, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para la formación del repartimiento general de utilidades del año de 1927, á los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Lorenzo García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Anselmo Melá Arias, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Francisco Hidalgo Berceruelo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Tiburcio Calvo Morales, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Ildefonso Hidalgo Cordero, representante del Sindicato Agrario-Católico.

Parte personal de Madridanos

Don Germán Cordero Martín, Cura párroco.

Don Francisco Avedillo Manso, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Jerónimo Margallo Domínguez, por urbana, vecino.

Don Gregorio Manteca Inestal, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal del agregado Bamba

Don Tomás Miguel Sánchez, Cura ecónomo.

Don Ramón Juan Losada, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don Antonio Hernández López, mayor contribuyente por urbana y vecino.

Don Indalecio Cordero de la Torre, mayor contribuyente por industrial y vecino.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el término de siete días puedan los interesados entablar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Madridanos 28 de Junio de 1928.—El Alcalde, Manuel Cabrero. R—1894

SAN VICENTE DEL BARCO

Don Francisco Miguel Rodríguez, Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de veintitrés del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, con imputación al capítulo 1.º artículo 6.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender á los gastos que se adeudan á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el 20 por 100 de propios y forestales del año de 1927 y corriente de 1928.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Vicente del Barco 24 de Junio de 1928.—El Alcalde, Francisco Miguel. R—1877

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Cédula de citación.

Tizón González, Manuela; domiciliada últimamente en Brime de Sog, y que debe hallarse en el extranjero; comparecerá el día veinticuatro de Julio, á las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zamora, para asistir como testigo á las sesiones de juicio oral señaladas en la causa seguida en el Juzgado de Benavente, por hurto, contra María Antonia Castañón y otra, con el número ciento cincuenta y seis del año último; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Benavente cinco de julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Teobulino Fernández. R—1935

MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rassa, Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos á instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra don

Angel Junquera Guerra y su esposa D.ª Pilar Junquera Martín Lázaro, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada á la seguridad de un préstamo de cincuenta mil pesetas, hecho mediante escritura pública de quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, intereses convenidos, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de esta misma fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada en la Ciudad de Zamora y que es la siguiente:

Una casa en construcción, en parte de una planta y en parte de tres plantas, con un patio de luces; linda al frente con la carretera de Ronda, sin número, derecha entrando con la finca de herederos de D. Manuel Ledo, izquierda entrando con calle de las Flores y al fondo calle de Puebla de San Torcuato, con una superficie de quinientos metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de Zamora la finca número tres mil doscientos noventa y dos triplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, General Castaños, uno, y en el de la Ciudad de Zamora se ha señalado el día veintitrés del próximo Agosto, á las once horas oficial, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad convenida de cien mil pesetas y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrá que conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á catorce de Julio de mil novecientos veintiocho.—Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. R—2080

ZAMORA

Carballo Cendón, Florentino; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Bernarda, natural de El Burgo, provincia de Orense, domiciliado últimamente en esta vecindad, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número veinte de mil novecientos veintiocho, por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado receloso.

Zamora dieciocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Mariano Gallo-Alcántara. R—2039

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de primera instancia de la Ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia del Procurador D. José Pérez Cardenal y Olivera, á nombre y en representación de la Compañía inglesa domiciliada en Londres, «The Zamora Watter Wors Company Limited», se tramita expediente para justificar el dominio en que dicha entidad dice hallarse de la finca siguiente.

Un trozo de terreno sito en la Ciudad de Zamora, en la Ronda de Santa Clara á San Torcuato, que hoy es carretera de Villacastín á Vigo, que tiene de cabida cinco mil trescientos dos metros cuadrados y veinticinco decímetros ó sean cincuenta y tres áreas dos centiáreas y veinticinco decímetros y linda al Norte con tierra de los señores Romero y Grande, en longitud de cincuenta metros, ochenta y siete centímetros y con propiedad de la señora Viuda de la Fuente, en longitud de setenta metros, doce centímetros, al Este con la misma Viuda de la Fuente, en longitud de cincuenta y tres metros, dos centímetros, y con la carretera de Zamora á Tordesillas, en longitud de veinte metros, existiendo entre la carretera y el predio, una acera del Ayuntamiento de Zamora; por el Sur con la propia carretera de Villacastín á Vigo, en longitud de ciento ocho metros, existiendo entre la carretera y terreno que se describe, un paseo propio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y al Oeste con terrenos en que están instalados los depósitos de agua de la Compañía Anónima «Mercado de Abastos», que explota en el día la concesión administrativa que antes estuvo á cargo de la Sociedad inglesa «The Zamora Watter Wors, Company Limited», midiendo este lindero ochenta y dos metros, sesenta y cinco centímetros.

La finca anteriormente descrita—y que con anterioridad se hallaba subdividida en tres predios—fué adquirida, hace más de cincuenta años, por la entidad actora de la Compañía inglesa «Dowra et Simpsons», de la cual hoy día solo existe Sir Arthur Basil Simpsons, legítimo heredero de Sir Charles L. Simpsons, el cual se halla domiciliado en Claveston Street, N.º 59, Belgravia, Condado de Londres.

A fin de dar cumplimiento á lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se cita al medio del presente al expresado Sir Arthur Basil Simpron, como causabiente de la Sociedad inglesa «Dowra et Simpson», para que comparezca ante este Juzgado á exponer lo que estime conveniente en orden á la inscripción de dominio que se pretende, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de diez días, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se tendrá por conforme al citado con la pretensión que se deduce.

Dado en Zamora á dieciocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario judicial, P. S., José Parga. R—2075

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 24 del actual desaparecieron del término de Vadillo de la Guareña una yegua de siete años, de siete dedos, castaña, de José García; una potra de dos años, roja, de Leonardo Martín y una mula de un año, castaña, de Victorino Martín, todos vecinos de dicho pueblo, á quienes darán razón caso de parecer.